

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 087-07, celebrada el 5 de noviembre del 2007, al ser las 2:33 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

***AUSENTE CON EXCUSA:***

Doctor Alejandro Moya Álvarez. Motivos de trabajo.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MS.c. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General.  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1. VARIOS:***

El señor Presidente Ejecutivo expresa que se encuentra muy satisfecho con respecto a la información salida en los distintos medios sobre la disminución de la pobreza en un 3.5% en el país, manifiesta que parece que desde hace 16 años no sucedía esa reducción, al igual la disminución del desempleo de 6 puntos a 4.6. El día de hoy el Ministro de la Presidencia le solicitó para que realice una presentación en el BCIE ante algunos Ministros y la Fracción del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Partido de Liberación Nacional, sobre los logros del IMAS y el Sector Social para atender la pobreza. En este sentido le gustaría compartir con este Consejo Directivo dicha presentación.

En el caso de las familias beneficiadas por el IMAS según programa al 31 de octubre del 2007: En el programa Avancemos se ha atendido 36.419 familias para un 53%, en Bienestar Familiar 22.127 familias un 32%, Ideas Productivas y Fideicomiso se ha atendido 2.430 familias un 4%, de igual forma en el caso de Emergencias se ha atendido 2.282 personas, para un total general de beneficios de 60.606 familias y una inversión hasta el 31 de octubre de ¢17.590.000.000.00.

Se incluye grafico denominado “Beneficiarios Avancemos por Provincia IMAS-FONABE al 29 de octubre 2007”, donde el IMAS a beneficiado a 45.061 jóvenes y FONABE 42.668, para un total de 87.729 beneficios. En cuanto a la distribución de beneficio por provincia, las que más han recibido ayudas son: San José 23.964 un 27% y Alajuela 17.066 y la que menos a recibido es Heredia con 6.140 beneficios un 7%.

Con respecto a los beneficiarios Avancemos IMAS según grupo de prioridad, se observa en el Grupo 1 con 8.705 y el Grupo 2 con 24.748 beneficios, ambos grupos suman el 75%. Aclara que hubiera sido mejor lo inverso, pero existen ciertas limitaciones, entre ellas las familias de extrema pobreza difícilmente terminan la primaria y los que llegan a secundaria muchos se retiran de los centros educativos para buscar trabajo. El reto del IMAS para el próximo año es tratar de rescatar los jóvenes que desertaron.

Al ser las 2:45 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. Isabel Muñoz Mora.

Se observa un gráfico de beneficiarios Avancemos cuyas familias recibieron otro beneficio por parte del IMAS, de los 45.230 beneficios existen 8.317 que reciben otro beneficio del IMAS y por parte de FONABE de 42.668 beneficios solamente 1.831 reciben otro beneficio del IMAS, para un total de 10.148 familias que reciben otros beneficios complementarios. Al mejorar los ingresos las familias se producen la disminución de la pobreza, esto por varios factores que se va a analizar posteriormente. Si se observamos el programa Avancemos aparece que las familias reciben un beneficio adicional que provocó el incremento en los ingresos de las familias, por ejemplo de las 36.419 familias existen 5.381 reciben más de ¢50.000.00, es decir existen 1.749 familias que tienen al menos un adulto mayor que reciben pensiones del régimen no contributivo. Otro dato importante es que de las 36.419 familias existen 1.114 que cuentan con familias indígenas y 276 son madres jefas de hogar. Según INEC el 44% de las familias que viven en condición de pobreza son madres jefas de hogar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Seguidamente presenta unos datos que son ajenos a la Institución, denominado “Bonos de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda”, que forman parte integral del acta, constan de los siguientes puntos:

- Bonos de vivienda formalizados por provincia: Total casos 16.074.
- Inversión en bonos de vivienda formalizados por provincia.
- Comparación de bonos de vivienda formalizados por Administrativos.

Con respecto al punto denominado “Avances en lucha contra la pobreza de la Administración Arias Sánchez”, el porcentaje de hogares en condiciones de pobreza pasó del 20.2% al 16.7%, reduciéndose en 3.5%, distribuidos de la siguiente manera: se redujo un 1.5% la pobreza no extrema y un 2% la pobreza extrema.

Al ser las 2:50 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. María Isabel Castro Durán.

Por otra parte se adjunta los siguientes cuadros que forman parte integral del acta:

- Ingreso per cápita por quintil (valores reales, en colones de julio 2007)
- Componentes del ingreso total del hogar por quintil de ingresos per cápita 2006-2007.
- Porcentaje de hogares pobres por región. 2006-2007.
- Hogares en pobreza extrema año 2007 es de 36.702.

La reducción de la pobreza corresponde a varios factores, primero se disminuyó el desempleo de 6% a 4.6%, actualmente hay más personas con trabajo, el poder adquisitivo de las familias aumentó. Además el incremento en la canasta básica fue de un 14% y 15% rural y urbana, sin embargo, los ingresos de las familias son de 19% o más. Otro elemento fue la reducción de la inflación y las Transferencia del Estado.

Finalmente los hogares de pobreza extrema en el año 2006 fueron de 56.559 y en el 2007 se redujo a 36.702. El reto es que el IMAS podría enfocarse en estas familias en uno, dos o tres años a realizar un plan para llegar a los hogares de pobreza extrema con programas asistenciales, pero combinando programas a través de Ideas Productivas y Fideicomiso, se podría adicionar recursos por ¢15.000.000.00 a ¢20.000.000.00. Se intenta minimizar hasta donde sea posible la pobreza extrema del país.

La Licda. Castro Durán se siente complacida del resultado de la Encuesta de Hogares. Por otra parte le parece muy bien lo que acaba de externar el señor Presidente Ejecutivo en relación a la directriz del gobierno para que el IMAS se concentre en la extrema pobreza, lo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

cual va en correspondencia con la Ley de Creación del IMAS. Además considera importante que desde el IMAS se realicen acciones estableciendo líneas de base que permitan la evaluación de impacto. Solamente de esta manera es posible demostrar con cifras, que el combate a la pobreza es efectivo con el paso de los años.

La Licda. Mireya Jiménez señala que el viernes de la semana pasada participó en un taller con un grupo de 50 mujeres que muchas están en extrema pobreza, trabajan maquilando para la Caja Costarricense del Seguro Social, no es posible que una persona que trabaje 10 días tenga un salario por ₡25.000, han sido explotadas la mayoría casi 15.000. Le gustaría saber si dentro de las 36.702 familias en extrema pobreza existen estas mujeres que están en las zonas rurales del país. Piensa que sería bueno que tanto el IMAS en alianza estratégica con el Movimiento Cooperativo puedan sacar estas 200 mujeres adelante, porque lo que necesitan es un trabajo digno y hay organizaciones como INFOCOOP, CCSS, UNIMUJERES, que van a llevar este proyecto adelante, por lo que le parecería muy importante que el IMAS participara en este Proyecto.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que lo que está proponiendo la Licda. Mireya Jiménez, le parece que es muy importante y amerita incluirlo como un punto de agenda en Asuntos señoras y señores Directores.

El señor Presidente manifiesta el agradecimiento por las palabras expresadas por la Licda. María Isabel Castro Durán y la Licda. Mireya Jiménez Guerra.

La Licda. Flora Jara Arroyo expresa su satisfacción de ver que las cosas están caminando de esta forma, lo cual era de esperarse por ser que se está trabajando de manera más ágil, incluso le llamó la atención que en noticiero Teletica Canal 7, el señor Ignacio Sánchez se manifestó de una forma muy eufórica con respecto al índice de pobreza.

También sigue pensando que la forma de poner el dedo en la llaga en los casos más pobres, es oyendo a las gentes de las comunidades y que no siempre es con las personas que hacen las filas y también que no siempre el IMAS tiene los instrumentos para llegar a una persona, porque al no ayudarlo a alguien porque tiene casa aunque esté hipotecada como en el caso de una abuela con siete nietas huérfanas, le parece que refleja una falla que se debe analizar, porque muchos de estos casos son invisibles para todos.

La señora Marta Guzmán señala que es importante darle gracias a Dios porque a pesar de tanto desastre que ha provocado la naturaleza en estos días, es una satisfacción ver que se ha ido superando, lo cual es un gran aliciente. Expresa las gracias y felicita al Master José Antonio

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Li por su labor y sensibilidad social, además de que el señor Presidente viene de un hogar pobre y sabe lo que es sentir la pobreza, además por el esfuerzo y sacrificio realizado en todo este tiempo que ha estado laborando en la Presidencia Ejecutiva de la Institución.

Quiere aprovechar para expresar que la intensión es seguir esforzándose cada día más, para poder atenuar todavía un poco más esos casos de pobreza extrema en el país.

El señor Presidente da las gracias a las señoras Directoras. Señala que la labor no es solo de él, si no que las decisiones se toman también en el Consejo Directivo.

Ilustra diciendo que la tendencia que marcó el señor Presidente de la República en la Cancillería General de la República donde se dio una Conferencia de Prensa, en relación con el tema que también se discutió en el Consejo de Gobierno, va en el sentido de que es importante que el IMAS dirija las baterías hacia esas 36.000 familias, para lo cual se van a gestionar ¢15.000.000.00 más, adicionales a los ¢43.000.000.00 para ejecutar.

Recuerda además que dentro del PAO del próximo año, el IMAS tiene la obligación de atender por 01 a 20.000.00 familias aproximadamente, para lo cual se va a reunir con la señora Presidente Ejecutiva del INAMU y con el PANI para coordinar la atención de esas familias, bajo el Programa de Creciendo Juntas.

La Licda. Isabel Muñoz Mora interviene para externar su felicitación al señor Presidente y al equipo de su personal que está en su entorno más cercano, que le puedan entender hacia donde quiere ir y qué es lo que necesita.

Cree que han sido muy importantes las decisiones que el señor Presidente ha tomado, de saber a quién quiere tener a su lado y que esas personas vayan de la mano y al ritmo que lleva.

También desea externar la felicitación a la Gerencia General a sus colaboradores más cercanos y a los Directores de todos los Departamentos, desde la persona que ocupa el más alto al más bajo nivel, porque gracias a todos ellos, están el día de hoy disfrutando de esta buena noticia.

***2.1. SOLICITUD PARA DISPONER DE POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EL ÁREA FRONTERIZA NORTE DEL PAÍS. OFICIO P.E. 1175-10-07:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

El Lic. Rodrigo Campos a solicitud de la Presidencia Ejecutiva se plantea una propuesta de acuerdo para considerar la particular situación de las personas y las familias que habitan en la zona fronteriza y que básicamente tienen que trasladarse por el Río San Juan, dado que ello ha creado una serie de problemas para el otorgamiento de beneficios de ellos y fundamentalmente en el caso de los beneficios de Avancemos.

Señala que la realidad es que se torna muy difícil para los profesionales ejecutores trasladarse a esos lugares cuando se sabe que para poder siquiera acceder al Río San Juan, tiene que pagarse en primer lugar una especie de canon al Gobierno de Nicaragua y cuando no solicitar permiso, inclusive una nota que un funcionario del IMAS hizo con toda la buena intención de felicitar el proceso del Gobierno de Nicaragua ha tratado de emplearla mal para sus fines.

Amplía diciendo que la idea de esto, de manera temporal esa que al menos mientras se soluciona el conflicto en la HAYA se le pueda garantizar a las personas de esas zonas la posibilidad de otorgarles beneficios, ya sea con la aplicación de la ficha parcial o la ficha con cierta información que se pueda recopilar, la cual es muy similar en algunos aspectos al acuerdo que se tomó para las poblaciones indígenas.

En ese sentido hay que tomar en cuenta que el Reglamento para la Prestación de Servicios y Beneficios abre una serie de posibilidades que no es la situación de ilegalidad en cuanto a violar el principio de inderogabilidad singular de las normas porque hay una razón objetiva y real que hace que haya un grupo de personas que requieren tener una situación que no es objetiva, cuando no es palpable, cuando están las personas de absoluta igualdad y se exceptúan casos.

Aclara que en este caso hay una situación de trato excepcional y diferente es cuando hay una situación que no es objetiva o palpable, es decir, cuando está la gente en una situación de absoluta igualdad y se exceptúan casos, y en este caso hay una situación constatable, verificable y hasta en documentos.

Señala que el documento se somete a consideración del Consejo Directivo y sobre todo se fundamenta también en la convención de Los Derechos de los Niños, dado que en alguna forma se ha afectado el otorgamiento del beneficio Avancemos a la población que está ahí.

El señor Presidente quisiera agregar que esta iniciativa nace de varias conversaciones que han tenido con el señor Canciller y Vice-Canciller.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Especialmente con el Vice-Canciller señala que especialmente ha tenido conversaciones, porque es quien está a cargo a cargo de Costa Rica y Nicaragua en la Corte de La Haya.

Explica que todo nació porque se dieron unos comentarios al Canciller de que en algún momento el IMAS pedía permiso para navegar, por lo que preguntó si existían algunos oficios, por lo que hizo envío de los mismos y de algunas copias de las solicitudes de las que existen, tanto de la Gerente Regional de Alajuela y San Carlos, por ser que los dos colindan en algunas partes con el Río San Juan.

Señala que conversando con la señora Gerente General y con el Asesor Jurídico se puede ver que una de las viabilidades sería a través de esta política que se tomaría, para tratar de beneficiar a esas familias que no se conoce realmente donde están ubicadas.

El Lic. Rodrigo Campos seguidamente da lectura del acuerdo, que en el Por Tanto dice:

“1) Disponer la siguiente política institucional para la atención de las personas que habitan el área fronteriza norte del país: 1.1) Las personas que mediante nota emitida por la Fuerza Pública del lugar o por otro tipo de documento emitido por una oficina de una Institución Pública, demuestren habitar en poblaciones cuyo único acceso sea la navegación por el Río San Juan, podrán ser seleccionadas y calificadas como beneficiarios del Instituto Mixto de Ayuda Social de conformidad con el criterio técnico de los profesionales ejecutores de las Gerencias Regionales correspondientes, con base en los datos que se registran en la Ficha de Información Social Parcial o bien, mediante la Ficha de Información Social total, que podrá completarse con información recabada en la comunidad o con otras Instituciones de Derecho Público. 1.2) Para efectos del presente acuerdo, siempre que se cuente con la información a que se hace referencia en el punto anterior, la Ficha de Información Social Parcial tendrá iguales efectos y vigencia que la Ficha de Información Social total. 1.3) El presente acuerdo regirá hasta tanto la Corte Internacional de La Haya no resuelva el conflicto presentado a su conocimiento con motivo del uso del Río San Juan”.

El señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo anterior leída por el Lic. Campos Hidalgo.

Las señoras y señores Directores MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

*ACUERDO CD 405-07*

**CONSIDERANDO**

- 1) Que mediante oficio GRH-713-06-2007 de 7 de mayo, 2007, la Gerencia Regional de Heredia puso en conocimiento del Sub Gerente de Desarrollo Social, la problemática que enfrenta para el otorgamiento de beneficios a las poblaciones ubicadas en la zona fronteriza y cuyo único acceso es por medio del Río San Juan, habida cuenta que las autoridades nicaragüenses ponen restricciones y exigen el pago de un canon por el traslado de nuestros funcionarios por dicho lugar.
- 2) Que mediante oficio AVANCEMOS-180-07-2007 de 4 de julio de 2007, la Coordinadora del componente Avancemos señala al Sub Gerente de Desarrollo Social que la indicada situación afecta el otorgamiento de dicho beneficio a los estudiantes de la Cureña de Sarapiquí.
- 3) Que el inciso e) del artículo 21 bis del Reglamento para la Prestación de Servicios y Beneficios del IMAS, establece lo siguiente:

**“En casos calificados debidamente autorizados por la Gerencia de Desarrollo Social, previa recomendación de las Gerencias Regionales, las Áreas del nivel central o el Departamento de Instituciones de Bienestar Social, se exceptuará a grupos poblacionales específicos o personas de aplicación de la FIS, cuando por la naturaleza de la problemática particular que presentan (mendicidad, indigencia total, abandono en casos de discapacidades severas, población con elevados índices de rotación en la permanencia en los programas u otros). En estos casos el IMAS solicitará únicamente un registro con información mínima para identificar a los beneficiarios de estos programas”.**

- 4) Que dicha norma únicamente prevee excluir a determinados grupos de la aplicación de la Ficha de Información Social, siendo así que se estima oportuno que en el caso objeto del presente acuerdo, se mantenga la aplicación de este instrumento como una sana medida de control en los procesos de selección y calificación, con las adecuaciones necesarias a la realidad de las poblaciones que habitan el área fronteriza de nuestro país.
- 5) Que mediante acuerdo CD-151-07 de acta 033-07 de fecha 30 de abril de 2007, este Consejo Directivo en el caso de las poblaciones indígenas dispuso adoptar una política especializada para la selección y la calificación de la población indígena, a fin de facilitar su acceso a los beneficios institucionales.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

- 6) Que mediante oficio ASIS- 316-10-07 de 23 de octubre de 2007, ante dicha situación se recomienda abrir la posibilidad de que se aplique la FIS total con base en la información recabada en comunidad o instituciones de derecho público o FIS parcial mediante entrevista en comunidad, prescindiendo en las situaciones en mención de la visita domiciliaria.
- 7) Que de conformidad con el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en toda acción pública concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.
- 8) Que la imposibilidad de aplicación de las Fichas de Información Social en las comunidades indicadas, afecta seriamente el derecho a la educación, la salud y la vida de los niños y niñas que habitan en dichos lugares.
- 9) Que mediante oficio PE-1175-10-07 se refiere a este Consejo Directivo propuesta de acuerdo para adoptar una política de atención de las personas que habitan el área fronteriza norte del país cuyo único acceso sea la navegación por el Río San Juan.

***POR TANTO***

Se acuerda:

- 1) Disponer la siguiente política institucional para la atención de las personas que habitan el área fronteriza norte del país:
  - 1.1) Las personas que mediante nota emitida por la Fuerza Pública del lugar o por otro tipo de documento emitido por una oficina de una Institución Pública, demuestren habitar en poblaciones cuyo único acceso sea la navegación por el Río San Juan, podrán ser seleccionadas y calificadas como beneficiarios del Instituto Mixto de Ayuda Social de conformidad con el criterio técnico de los profesionales ejecutores de las Gerencias Regionales correspondientes, con base en los datos que se registran en la Ficha de Información Social Parcial o bien, mediante la Ficha de Información Social total, que podrá completarse con información recabada en la comunidad o con otras Instituciones de Derecho Público.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

- 1.2) Para efectos del presente acuerdo, siempre que se cuente con la información a que se hace referencia en el punto anterior, la Ficha de Información Social Parcial tendrá iguales efectos y vigencia que la Ficha de Información Social total.
- 1.3) El presente acuerdo regirá hasta tanto la Corte Internacional de La Haya no resuelva el conflicto presentado a su conocimiento con motivo del uso del Río San Juan.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1. MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL EJE UNIDAD DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO COMUNAL, COMPONENTE IDEAS PRODUCTIVAS GRUPALES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO \_\_\_\_.***

El Lic. Rodrigo Campos menciona que al presente convenio se le realizaron algunos cambios por ser que cuando se preparó la primera versión del documento, no se encontraba en la Institución y no tuvo la posibilidad de hacerles una revisión de control de calidad de algunos temas.

Señala que las observaciones consisten en lo siguiente:

Referente al título, agregar luego de “*para la ejecución del proyecto*”, “*con recursos propios del IMAS del periodo presupuestario del año \_\_\_\_.*”

Artículo Cuarto: De las Responsabilidades del IMAS. Punto 4.1. en las dos últimas líneas se lea como sigue: “*En caso de incorporarse recursos para obras de infraestructura en el proyecto*”.

4.1. En el punto 4.1. puntualiza las siguientes acciones:

- *Visitas a las instalaciones de la organización y lugar en donde se ejecute el proyecto objeto del presente convenio*
- *Revisión de los libros legales de la organización*

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

- *Cualquier otro medio legal idóneo para el cumplimiento de los fines del presente convenio*

4.2. En la última línea se agrega: “ *se procederá a cumplir el procedimiento establecido en el artículo 8.3 del presente convenio*”.

El punto 4.5. no estaba previsto en el documento, sin embargo, se ha considerado que es fundamental indicarlo en el documento para que se lea de la siguiente manera: “*Brindar asesoría y acompañamiento a la organización en todo el proceso de ejecución y liquidación de los recursos objeto del presente convenio*”.

Al respecto señala el Lic. Rodrigo Campos, que ha sido una pésima práctica que se ha dado en las unidades ejecutoras y todos son responsables, de que le dicen a la organización que los beneficiarios firmen y dentro de seis meses por ejemplo, presenten la liquidación y a la hora de presentarla, faltan requisitos que cumplir, y la idea es que cuando se apruebe este convenio personalmente le va a comunicar el instrumento a las Unidades Ejecutoras, para que estudien las obligaciones, igualmente al Área de Planeamiento etc., y como parte de las obligaciones tomen en cuenta que van a tener que informar, comunicar y coordinar con la organización asesorándoles de cómo tienen que ejecutar la obra, no solamente es observar si se ejecutó la obra, si no darle seguimiento.

En el Artículo Quinto: De las Unidades responsables del seguimiento control y evaluación del convenio, señala que copió el artículo del modelo de convenio a que se había referido hace una semana en el sentido de que determina y puntualiza más la responsabilidad de cada una de las partes y concretamente dice que los Titulares Subordinados tendrán que designar de manera formal y por escrito la persona que será la encargada del seguimiento y supervisión en específico. Lo anterior, basándose en la teoría de la delegación, que nunca implica pérdida de responsabilidad, para que se lea de la siguiente manera: “*5.1. La persona que ocupe el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social es la responsable del control gerencial de las actividades desarrolladas por la Gerencia Regional .....en el marco del presente convenio. 5.2. La Profesional Responsable de la Gerencia Regional o quien le sustituya será la responsable del seguimiento y control del presente convenio, verificando el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas y de los fines del proyecto a financiar, en coordinación con las otras instancias de la Institución, tanto a nivel central como regional*”.

En la parte 5.3. se incorporó una recomendación de la Auditoría que iba muy orientada a IBS no obstante, se determinó que era sano que se incorpore en varias partes y que consiste en lo siguiente: “ *El responsable de La Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Sub Gerencia de Desarrollo Social o quien le sustituya será responsable*

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

*de la supervisión técnica Para dicho fin, deberá contar con un plan de fiscalización previo al giro de recursos, en donde se determine lo siguiente:*

- *Funcionario responsable de la fiscalización*
- *Medios para verificación del destino y ejecución de la obra*
- *Control periódico en su avance*
- *Pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Organización.*

*El Profesional del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional es el responsable de la evaluación de resultados y/o impacto del presente convenio y deberá presentar ante el Consejo Directivo del IMAS un informe de dicha evaluación realizada. Los titulares subordinados de las indicadas unidades administrativas manifestarán expresamente y por escrito el nombre de aquellos servidores institucionales que deben ejercer en forma directa las responsabilidades consignadas en el presente artículo, en un término no mayor a tres días hábiles posteriores a la firma del respectivo instrumento jurídico. Una copia de dicha designación deberá constar en el expediente del proyecto debidamente foliada. Dicha designación no les relevará de las obligaciones inherentes a su cargo, así como su deber de vigilar la gestión del funcionario designado. Las responsabilidades establecidas se consignan, sin perjuicio de los medios de fiscalización y control que se determinen y de las facultades y obligaciones de los jerarcas superiores, de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno”.*

La Licda. María Isabel Castro en lo que se refiere al Profesional Responsable del Área de Planeamiento, señala que en la sesión anterior, se solicitó, recogiendo el interés de la mayoría de los Directores, así como aparece en las actas que se van a aprobar en la presente sesión, que se agregara lo siguiente: “...y deberá presentar al Consejo Directivo el Informe de Evaluación correspondiente”.

Lo anterior, para que el Consejo Directivo conozca los resultados del proyecto.

En el Sexto artículo, en el punto 6.4. Primera línea, agregar luego de “proyecto”, “objeto del presente convenio en la finca...”.

En el punto 6.12, se trata de otra recomendación de la Auditoría Interna, con base a una circular de la Contraloría General de la República, para que se diga: “Presentar un informe anual del uso dado a los bienes y servicios adquiridos mediante los recursos públicos girados por el IMAS, mediante el presente convenio, al 16 de febrero de cada año”. Agrega, que esta es una sana medida de control.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

El punto 8.3., se trata de una recomendación del Lic. Edgardo Herrera, que la hizo verbal delante de su persona, y para que quedara más claro que se trata del procedimiento para determinar el incumplimiento y se lea de la siguiente manera: 8.3.1) *En caso de que los funcionarios designados por los titulares de la Gerencia Regional ..... y de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario determinen el incumplimiento de los términos y estipulaciones del presente convenio, la Organización deberá reintegrar el monto del aporte que a criterio del IMAS haya sido desviado de los fines establecidos en el presente convenio. A fin de determinar el eventual incumplimiento, la persona titular de la Gerencia Regional deberá solicitar a la Gerencia General del IMAS se proceda a seguir el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento para la resolución contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan, en el caso de determinarse la posible comisión de conductas delictivas, las cuales se interpondrán en forma inmediata”.*

En lo referente al punto 6.3.2), se lea de la siguiente manera: *En caso de que la Organización no reintegre la suma no liquidada a satisfacción, en un término de 15 días a partir del día siguiente de la notificación de la resolución administrativa que determine el monto del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la Gerencia General IMAS ordenará a la Asesoría Jurídica realizar las siguientes acciones: a) Interponer las acciones judiciales correspondientes a fin de cobrar las sumas adeudadas y los daños y perjuicios ocasionados. b) En caso de la Organización no reintegre los bienes que se encuentren en depósito, se interponer las denuncias penales correspondientes”.*

Explica sobre lo anterior, que en este tema hay situaciones límites, retención indebida etc., y se abren la vía civil del Ministerio de Hacienda y la vía penal.

La Licda. María Isabel Castro menciona que se había solicitado para precisar más, en el caso del artículo sétimo, para que se agregue donde dice: *“podrá la Gerencia Regional autorizar”*, lo siguiente: *“podrá el titular de la Gerencia...sin previa autorización.* Asimismo agregarlo en el punto 7.7.

En la parte novena indica el Lic. Campos Hidalgo que le incorporó un cambio, debido a que se prestaba para un problema de interpretación. Señala que originalmente decía anteriormente: *“...la Gerente Regional o el Eje”*, por lo que ahora se debe de leer: *“...la Gerencia Regional...y el Eje de Generación de Empleo...”*. Explica que se debe de indicar que es en forma conjunta o ambos, debido a que el ejecutor es el que aprueba el giro de recursos, pero hay que tomar en cuenta que el Eje también tiene un profesional a cargo para verificar, si es obras de infraestructura el Ingeniero o Supervisor y si es para Ideas Productivas existen

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

compañeros de la parte productiva que también lo van a verificar y hagan en forma conjunta realicen su informe.

Al ser las 3:25 p.m. se retira momentáneamente la Licda. Flora Jara.

La Licda. Margarita Fernández pregunta si no sería sano en el punto 8.3.1., agregar también que la Gerencia General o el Eje determine el incumplimiento. Lo otro es que cuando hay incumplimiento habría un instrumento de por medio para poder hacer efectivo el cobro, por lo que quisiera conocer si en alguna parte del texto dice: “que forma parte integral la letra de cambio”, porque desconoce si está explícito en el manual, porque el en texto del convenio no dice que forma parte integral de ese instrumento jurídico para hacer valer el incumplimiento.

El Lic. Campos Hidalgo explica al respecto, que leyendo algunas jurisprudencias existe un libro muy interesante que sacó el Poder Judicial, sobre los Procesos Cobratorios, en que se ha dejado utilizar la Letra de Cambio como garantía complementaria porque se dice que es desnaturalizar lo que es un título de este tipo. Es decir, que es un documento que se puede transferir varias veces, pero que en alguna medida desnaturaliza, por lo que le une con el tema de que se aplica a la Ley de Contratación Administrativa, porque aplicado al procedimiento de la esa Ley, y determinado un incumplimiento contractual la resolución judicial que sería a la que se refiere la señora Gerente General tiene efectos de garantía, es decir, que es necesario contar con letra de cambio si con eso, se puede ir a la vía ordinaria a cobrar la plata, y que de alguna manera era una duplicidad y se estaban arriesgando a solamente atenerse al instrumento y que los Tribunales Contenciosos civiles de Hacienda, cuestionaran que estaban desnaturalizando lo que era el Título Valor.

La Licda. Fernández Garita al respecto señala que habría que analizar, en la parte administrativa la práctica que se está siguiendo en el sentido de que las organizaciones están firmando una letra de cambio, si está reglamentada en algún manual, que habría que eliminarla de acuerdo a lo dicho por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, en que la resolución administrativa hace valer el derecho para cualquier vía ordinaria.

El Lic. Campos Hidalgo señala que lo que se debe de decir es que los convenios son nuevos, y se deben de enriquecer con las observaciones de todas las partes, para que se salga un convenio más consolidado y que de ahora en adelante se trabaje con estas reglas.

En el artículo noveno la Licda. María Isabel Castro señala que tiene una anotación, para que se puntualice más, donde dice: “deberá el funcionario designado de la Gerencia Regional...y del Eje...”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Al ser las 3:34 p.m. se retira momentáneamente el señor Auditor Interno.

El Lic. Rodrigo Campos sugiere que se redacte de la siguiente manera: *“...deberá el funcionario señalado por la Gerencia Regional...y por el Eje... de conformidad con la aplicación del Artículo Octavo del presente convenio....”*.

También en el Artículo Noveno al final se debe de incorporar que al informe se le da traslado a la organización y ésta se pronuncia en equis tiempo. El profesional recibe lo que dice la organización y lo valora y comprueba los hechos, para lo cual no se va a abrir un expediente por incumplir y si por el contrario si no emite una razón viable se recurre al procedimiento de incumplimiento.

Al ser las 3:35 p.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Auditor Interno.

En el Artículo Decimosegundo, lo que se hizo fue distinguir entre rescisión y resolución. Se rescinde cuando son motivos de oportunidad, conveniencia o interés público, y la resolución contractual es incumplimiento.

En el tema del finiquito se hace más puntual la parte final, para que se diga: En el Artículo Décimo Cuarto, sugiere que se agregue en la segunda línea lo siguiente: *“No obstante, en el caso de la adquisición de bienes o materiales las restantes obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico estarán vigentes por el término de la vida útil de éstos, la cual no será inferior a \_\_ años calendario”*.

Señala que lo anterior, es para asegurarse que los bienes van a ser utilizados para el fin destinado.

En el Artículo Décimo Séptimo, se trata de un asunto de redacción en el segundo párrafo, primera línea, para que se lea: *“Asimismo autoriza al IMAS...”*.

En el artículo Artículo Vigésimo, sugiere que se lea de la siguiente manera: *“La Organización acepta que toda duda o interpretación de la aplicación de este convenio es competencia exclusiva del IMAS, por lo que ante dichas situaciones, se abstendrá en su ejecución, hasta tanto no cuente con el criterio o posición de la titular de la Gerencia Regional\_\_\_\_\_ con base en el criterio técnico de la Asesoría Jurídica del IMAS o de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de manera expresa y por escrito”*.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

La Licda. Margarita Fernández señala que con respecto al artículo décimo tercero del finiquito, a veces es una práctica sana dejar claro quien realiza esa gestión y en este convenio hay varios actores, por lo que pregunta quien lo realiza, si es Eje, la Gerente Regional o la Subgerencia de Desarrollo Social, por lo que sugiere que en el documento quede claro ese aspecto.

Al ser las 3:38 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

El Lic. Rodrigo Campos está de acuerdo, por lo que habría que indicar que las Gerencias Regionales gestionarán la realización del finiquito del proyecto.

La Licda. Castro Durán sugiere que el encabezado se lea correctamente “Para la ejecución del proyecto denominado \_\_\_\_\_”. En el artículo tercero solicita el criterio del señor Auditor en el sentido de que a su modo de ver, se deje un espacio en blanco donde dice: “... de porcentaje de familias en condiciones de pobreza.” Esto por cuanto se está dejando un portillo abierto, máxime ahora que quedó claro el interés del gobierno de concentrar los recursos en la población en pobreza extrema. Si se aprueba con un espacio en blanco quiere decir que se está dejando abierto, con lo que no está de acuerdo.

Al ser las 3:41 p.m. ingresan a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo y la Licda. Flora Jara.

Siempre en el artículo tercero, si es un convenio modelo, sugiere se lea: “La población beneficiaria del proyecto (nombre del proyecto) estará constituido por tantas personas en situación de pobreza, los cuales deberán estar seleccionados y calificados por el sistema de Información de la Población Objetivo del IMAS.” Realmente le preocupa que se dejen portillos abiertos.

Sobre el particular, el señor Asesor Jurídico aclara que se indicó de esa manera, con base en el manual de procedimientos lo establece e inclusive el respectivo Eje ha indicado que es muy difícil que el 100% de esas organizaciones sean pobres, por lo que ha anotado en el manual unos porcentajes mínimos o máximos de familias en condición de pobreza, de acuerdo al manual.

En el artículo cuarto, inciso 4.2. dice: “De conformidad con lo establecido en el Plan de Inversión aportado por la Organización y aceptado...” se deben asumir responsabilidades y aprobado por el titular de la Gerencia Regional, pregunta si cualquier funcionario aprueba un



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Plan de Inversión, es importante que quede claro. En el mismo inciso se ponga con mayúscula “Informe Ejecutivo”, en la parte que dice: “...deben concordar en todos sus extremos” se ponga punto y seguido. También se corrija para que se lea correctamente “...dichos desembolsos serán autorizados...”, “en este caso, todos los documentos deben coincidir...”, solicita la definición en términos legales de la palabra “coincidir”.

En artículo quinto, inciso 5.4, se lea tal como lo indicó anteriormente el señor Asesor Jurídico sobre el Área de Planeamiento que presente el respectivo informe de evaluación al Consejo Directivo del IMAS.

En el artículo sétimo, inciso 7.2 se lea correctamente “..., se procederá a su destrucción en presencia del funcionario que designe el titular de la Subgerencia de Desarrollo Social, o el titular de la Gerencia Regional...” para futuro quién toma esas decisiones de autorizar y designar es el titular. De igual manera en el 7.3 incluir la palabra “titular” para que diga: “Entregar al titular de la Gerencia General”, lo mismo en los incisos 7.6 y 7.7.

Con respecto al artículo octavo, inciso 8.2.5 agregar la palabra “titular” para que diga: “El IMAS podrá autorizar por medio del titular de la Subgerencia de Desarrollo Social...”

En el artículo noveno se lea correctamente la parte que dice: “...deberá el funcionario designado por parte de la Gerencia Regional...”.

Continúa la Licda. Castro Durán en el artículo décimo tercero al final corregir para que diga: “..., así como el informe social de cierre emitido por el profesional designado...”

Finalmente señala que en el convenio modelo se incluya la contra parte.

El Lic. Rodrigo Campos sugiere que en el artículo vigésimo primero diga: “El proyecto objeto al presente convenio fue recomendado por la Gerencia Regional... El presente convenio fue aprobado por el Consejo Directivo.” por el nivel regional solamente recomienda el proyecto y el Consejo Directivo lo aprueba.

Al ser las 3:55 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

La Licda. Castro Durán señala que no es tiempo perdido afinar estos convenios, sobre todo tratándose de convenio modelo, que son excelentes herramientas para la gestión de los programas sociales. Esto permite el control interno, gerencial y estratégico, operativo, etc.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Piensa que muy pocas instituciones ejecutoras de la política social afinan de esta manera los instrumentos.

La señora Vicepresidente solicita un receso al ser las 3:56 p.m.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 3:57 p.m. ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo y se reanuda la sesión.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Convenio Modelo de Cooperación y aporte Financiero entre el IMAS y Asociación...con Recursos provenientes del Eje Unidad de Generación de Empleo y Desarrollo comunal, componente Ideas Productivas grupales, para la ejecución del proyecto..., con recursos propios del IMAS del período presupuestario del año...” incluyendo las observaciones presentada por este Consejo Directivo.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda.

***ACUERDO CD 406-07***

***CONSIDERANDO***

1.- Que para la implementación de los convenios de ideas productivas grupales que suscribe el IMAS con diferentes asociaciones es necesario contar con un convenio modelo que sirva de base para el giro de recursos.

2.- Que de conformidad con la Ley de Creación del IMAS, su Reglamento, así como el Manual de Procedimientos, el convenio modelo presentado al Consejo Directivo del IMAS junto con esta propuesta es congruente y coincidente con la forma de intervención institucional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

3- Que la propuesta de convenio modelo mejora considerablemente el modelo anterior en el sentido que considera principios de control interno que han sido enunciados en la Ley de Control Interno.

4.- Que la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad al proyecto de Convenio que se somete a conocimiento de este Consejo Directivo.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO MODELO DE IDEAS PRODUCTIVAS GRUPALES A SUSCRIBIR POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL CON LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES.***

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

***3.2. MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO \_\_\_\_\_, SEGÚN OFICIO GG.1973-11-07:***

El Lic. Rodrigo Campos señala que en el caso de las Instituciones de Bienestar Social se financian tres vertientes diferentes de recursos, uno el costo de atención de las organizaciones, todo o en parte de la atención a una persona que este institucionalizadas o que sea objeto de atención del proyecto, segundo financiamiento de equipamiento básico y por último se financia infraestructura comunal. Al ser un solo proyecto que no se pueden dividir porque se estaría fraccionando, se prevé cualquiera de los tres. Aclara que no significa que se les va a financiar los tres. El modelo es similar al convenio anterior, por lo que de igual manera todas las observaciones antes mencionas se van a incluir en el presente modelo de convenio.

El punto 5.16. se trata de una sugerencia de un Informe de la Auditoría Interna en el sentido de que la organización tiene que presentar un informe anual del uso, por lo que la está incorporando en el documento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

El Lic. Rodrigo Campos agrega que el convenio es el mismo modelo de convenio, se trató de cautelar la mayor cantidad de cosas posibles tomando en consideración en el sentido de que hay algunos elementos que se modifican si son costo de atención o si es equipamiento básico y si es infraestructura comunal, en cuanto a las responsabilidades es muy similar el proceso.

El Lic. Edgardo Herrera hace las siguientes observaciones al documento:

En el Artículo Tercero, punto 3.3., donde se indica que se va a incorporar paulatinamente en el SIPO a los beneficiarios, recomienda que es conveniente señalar en el convenio un plazo máximo, que no quede abierto paulatinamente porque puede ser incierto.

En el punto 3.4, de ese mismo artículo tercero, solicita que se analice la conveniencia de incorporar algunas de las responsabilidades que establecen las circulares de la Contraloría General de la República Nos. 14299 y 14300, ya que estas no solamente establecen responsabilidades para las ONGs, sino también para las Instituciones Públicas.

Igualmente en el punto 3.1. Sugiere que se revise la redacción para que en lugar de leer “de aquel”, se diga que “forma parte integral de este convenio”.

En ese mismo punto, segunda línea, se dice que el giro de los recursos se hará de conformidad como se detalla en el artículo quinto, sin embargo, ese artículo lo que establece son aspectos de destinos de los recursos y uso que se va a dar, por lo que solicita que se revise ese aspecto.

Referente al Artículo Cuarto: Puntos 4.2., 4.3, y 4.4, el Lic. Herrera Ramírez, hace la observación en el sentido de que no se indica el plazo en el cual las unidades manifestarán por escrito el nombre de los servidores que tendrán responsabilidad de la fiscalización control y seguimiento. Es decir, no se establece un plazo para que los Titulares Subordinados hagan el nombramiento de esos funcionarios.

En el punto 4.1. primera línea sugiere que se lea concretamente lo siguiente: “El Subgerente de Desarrollo Social es el responsable del control gerencial...” .

En el párrafo inmediato anterior al punto 5.2., sugiere que se revise la redacción, para que se diga lo siguiente: “Para tal efecto, la organización se compromete a acatar los lineamientos que emita el Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social *sobre los bienes y servicios a adquirir* “ .

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Con respecto al aparte 5.5. Línea 3, solicita que se indique concretamente a qué funcionario se refiere.

Punto 5.8, primera línea, recomienda concretar a quién de las contrapartes señaladas en el Artículo Cuarto, se debe de remitir la información que indica este aparte.

Artículo Nueve, párrafo segundo, primera línea solicita que se concrete a cuál funcionario a que se refiere.

La Licda. Flora Jara Arroyo solicita a la Administración que se les haga llegar el convenio con todas las modificaciones incorporadas y analizadas en la presente sesión.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta su compromiso a que en la próxima sesión va a presentar los convenios definitivos, incorporando todas las observaciones sugeridas en la próxima sesión.

El La Licda. María Isabel Castro respecto al documento en análisis, como lo indicó el Lic. Campos Hidalgo, en el punto 4.4. todo lo que es aplicable a lo aprobado en el convenio modelo anterior, se aplicaría también en este convenio.

Con respecto al punto 5.1.1. basado en el acuerdo aprobado por el Consejo Directivo referente a la política institucional para la atención de las familias que habitan en la zona fronteriza, solicita que se lea de la siguiente manera: *“Costo de Atención por ₡ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ colones), de conformidad con los servicios y necesidades de la organización y del criterio técnico del profesional del Departamento de Instituciones de Bienestar Social”*.

De igual manera solicita que en el punto 5.1.2. se indique lo siguiente: *“Equipamiento básico por \_\_\_\_ (\_\_\_\_ colones) de conformidad con los bienes y necesidades de la Organización y del criterio técnico del profesional del Departamento de Instituciones de Bienestar Social”*.

En el punto 5.1.3. segundo párrafo, solicita que se agregue en la primera línea luego de *“acatar los lineamientos”*, *“que emita el Departamento de Instituciones de Bienestar Social”*.

En el aparte 5.5. tercera línea, Indicar en lugar de *“informar por escrito al IMAS”*, *“informar por escrito al titular del Departamento de Bienestar Social”*.

Punto 7.1.3.1. segunda línea, adicionar luego de *“convenio y”*, *“el aval del funcionario responsable de la Línea de Acción...”*.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Punto 7.2.4. segunda línea, luego de “*presentar*” , introducir la palabra “*elaborado por el funcionario que sea designado...*”

Punto 7.2.8. tercera línea eliminar el punto y seguido, para que se lea: “otorgará hasta dos prórrogas siempre y cuando se encuentre...”

Punto 7.2.9. primera línea, se lea correctamente: “El IMAS podrá autorizar por medio del titular de la Subgerencia de Desarrollo Social, previa...”.

El señor Presidente somete a votación la aprobación del Convenio modelo de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y las Organizaciones que poseen el carácter de Instituciones y Bienestar Social, con los aportes establecidos por los miembros del Consejo Directivo y la Auditoría Interna.

Las señoras y señores Directores: Master José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. María Isabel Castro Durán, y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda.

***ACUERDO CD 407-07***

***CONSIDERANDO***

1) Que mediante oficio AI-303-2007 de 9 de octubre de 2007 se da traslado al Sub Gerente de Desarrollo Social el informe AUD- 22-2007 de la Auditoría Interna relacionada con la transferencia de fondos a la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso, mediante el cual

se realiza una serie de recomendaciones, con el fin de que se incorporen cambios en el convenio modelo a suscribir con las Instituciones de Bienestar Social.

2) Que mediante oficio AJ-1330-07 de 24 de octubre de 2007, la Asesoría Jurídica procede a dar traslado a la Presidencia Ejecutiva de un nuevo modelo de Cooperación con las Instituciones de Bienestar Social para su presentación ante Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

3) Que la Asesoría Jurídica ha consignado la respectiva constancia de legalidad al proyecto de convenio.

***POR TANTO***

Se acuerda:

***Aprobar el CONVENIO MODELO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LAS ORGANIZACIONES QUE POSEEN EL CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL***

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***4.1. AUTORIZACIÓN PARA QUE LA FUNCIONARIA LAURA SALAZAR MURILLO, PARTICIPE EN EL I ENCUENTRO ENTRE LAS MUJERES NGOBE DE COSTA RICA Y LAS MUJERES NGOBE, DE PANAMÁ, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN PANAMÁ, EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ GRANDE, DEL 14 AL 18 DE NOVIEMBRE INCLUSIVE BAJO LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. OFICIO G.G. 1959-11-2007.***

La Licda. Margarita Fernández con respecto al punto en mención señala que el Instituto Nacional de las Mujeres remitió a la Licda. Xinia Espinoza, Gerente Regional de Pérez Zeledón una invitación para participar en el Primer Encuentro entre las Mujeres NGOBE de Costa Rica y de Panamá, sin embargo, le comunicó que le era imposible asistir al evento, sin embargo, podía designar a la funcionaria Laura Salazar Murillo, funcionaria de esa Gerencia.

Señala que las representantes de ese Instituto emiten la invitación asumiendo el costo de Transporte y algunos costos de alimentación durante los eventos, hospedaje y desayunos.

Por lo anterior, si los Señores Directores tienen a bien se estaría autorizando a la Licda. Salazar Murillo el pago a lo interno en el país para los días 14 y el 18 de noviembre, pago de viáticos, cena del 14 y almuerzo para el 15 y cena para el 16 y 17 de noviembre por parte de la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Igualmente el beneficio de aprobar el permiso sin goce de salario para que participe en ese evento del evento y además viáticos a lo interior de país por ¢3.300 y al exterior por \$87.

El señor Presidente Ejecutivo comenta que conoce a la funcionaria Laura Salazar y le complace que pueda asistir ha dicho evento que en forma directa el INAMU le hizo la invitación.

A la Licda. Mireya Jiménez está de acuerdo que se capaciten los funcionarios, pero cree que el INAMU, debería enviar la invitación al máximo jerarca, porque piensa que estos actos se deben oficializar a la mayor jerarquía y no a una Gerencia Regional. Le preocupa este trámite e inclusive vienen con nombre y apellidos y si la Gerente Regional de la zona no puede asistir lo delego en otra compañera, pero cree que las peticiones se formulen a nivel jerárquico y no proceder de esta manera.

La Licda. Isabel Muñoz se adhiere a las palabras externadas por la Licda. Mireya Jiménez, además manifiesta que le gustaría conocer el perfil de la señora Laura Salazar. También que sería bueno que se considere la participación en este tipo de eventos al Consejo Directivo.

La Licda. Flora Jara, piensa que las invitaciones deberían ser dirigidas a la Presidencia Ejecutiva o a la Gerencia General y que perfectamente esas instancias puedan sugerir a la persona. En este caso una funcionaria de la Gerencia Regional de Pérez Zeledón es la indicada para asistir a este evento. Sin embargo, le gustaría que exista consideración hacia la jerarquía, para que no se realice la invitación directamente, porque eso le quita autoridad no solo al Presidente Ejecutivo y a la Gerencia, sino también al Consejo Directivo. Reitera que considera correcto que algún funcionario de Pérez Zeledón sea el que asista, por la cercanía con esa población.

La señora Marta Guzmán no esta de acuerdo que precisamente sea un funcionario de Pérez Zeledón, porque en el INAMU asisten otras funcionarias que no son de esa zona. Además que

en este Consejo Directivo se presentan invitaciones recomendando directamente a una persona, en realidad eso no le parece, se deben hacer las cosas de la manera más correcta.

La Licda. Margarita Fernández aclara que vio con buenos ojos la oportunidad de que participe un funcionario de Pérez Zeledon, porque hay una parte de la población indígena que limita en la zona fronteriza y por el trabajo que ha venido realizando la Gerencia Regional Brunca con las mujeres indígenas. El hecho de que la Gerente Regional desistiera en asistir al evento por



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

labores propias del cargo, procedió a recomendar a la señora Laura Salazar. Personalmente le indicó que enviará la nota para su respectivo trámite.

Aclara que por lo general las invitaciones son dirigidas a la Presidencia Ejecutivo y a la Gerencia General, este sería el primer caso, pero se le puede explicar a las Gerencias Regionales que cuando reciban algún tipo de invitación se dirija al nivel superior, para determine a la persona respectiva.

Por otra parte, comenta que la señora Laura Salazar ha venido trabajando con las regiones indígenas de la zona.

La Licda. Isabel Muñoz aclara que en ningún momento las Directoras del Consejo Directivo se están oponiendo para que participe la señora Laura Salazar, sin embargo, le hubiera gustado que el Departamento de Recursos Humanos adjunte un perfil de la persona. Además que para futuras invitaciones se tome en cuenta a este Consejo Directivo.

La Licda. Castro Durán manifiesta que en el orden del día el punto 4.1. dice: “Solicitud de permiso con goce de salario a la funcionaria Laura Salazar Murillo, ...” pero en la propuesta de acuerdo dice “...además brindar financiamiento para gastos de viáticos”, por lo que sugiere se modifique el orden del día.

En relación con lo externado por las señoras Directoras, comparte el criterio de que si se presentan algunas invitaciones específicas por el área de trabajo y los programas específicos que se desarrollan en ciertas unidades, aparece una recomendación técnica acompañada de un perfil de la persona que se recomienda. Eso no quita que el Consejo Directivo que tiene plena autonomía para decidir si además desea que haya una representación del Consejo Directivo.

El señor Presidente hace la observación para que el punto 4 de la agenda se lea correctamente: 4.1. Autorización para que la funcionaria Laura Salazar Murillo, participe en el I Encuentro entre las Mujeres NGOBE de Costa Rica y las Mujeres NGOBE, de Panamá, que se llevará a

cabo en Panamá, en la Provincia de Chiriquí Grande, del 14 al 18 de noviembre inclusive bajo la Coordinación del Instituto Nacional de la Mujer. OFICIO G.G. 1959-11-2007.

Seguidamente el señor Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

Las señoras y señores Directores: Master José Antonio Li, Licda. Mireya Jiménez, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda María Isabel Castro Durán, y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda.

**ACUERDO CD 408-07**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Subgerencia de Desarrollo Social recibió oficio PE-0991-2007 de la Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, en el cual extienden invitación para que participe la señora Xenia Espinoza Espinoza en el **“I Encuentro entre las Mujeres Ngobe de Costa Rica y las Mujeres Ngobe de Panamá”** a realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2007 en Panamá, en la provincia de Chiriquí Grande.
2. Que la Licda. Xenia Espinoza Espinoza por medio del oficio GRB.09-1761-11-2007 solicita que se le de la oportunidad de participar en su lugar, a la Licda. Laura Salazar Murillo, a efectos de propiciar un estímulo por su excelente labor en los territorios indígenas de la región.
3. Que es de interés de la institución propiciar una adecuada formación del recurso humano que contribuya a que éste disponga de los conocimientos que le permitan realizar su labor de forma eficiente y eficaz.
4. Que la institución debe aprovechar la oportunidad que brindan otras instituciones para sistematizar y capitalizar experiencias a nivel nacional como internacional.
5. Que existe el contenido presupuestario necesario para otorgar el monto correspondiente a viáticos tanto al Interior como al Exterior del país, según certificación N° A.P.CO-34-07 de fecha 02 de noviembre de 2007, suministrada por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco y la Licda. Luz Marina Campos R., Coordinadora Área de Apoyo y Asesoría Financiera.
6. Que la Gerencia General avala la recomendación que efectuó la Licda. Xenia Espinoza y la traslada al Consejo Directivo para su valoración.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 05 DE  
NOVIEMBRE DE 2007.  
ACTA N° 087-07.**

7. Que corresponde a este Consejo Directivo aprobar los beneficios en materia de capacitación cuando las actividades de capacitación o formación se realicen fuera del país (Artículo 15 del Reglamento de Capacitación y Formación).

***POR TANTO***

Se acuerda:

Autorizar a la funcionaria Laura Salazar Murillo, con el objeto de que participe en el “I Encuentro entre las Mujeres Ngobe de Costa Rica y las Mujeres Ngobe de Panamá”, en el período comprendido del 14 al 18 de noviembre/2007, que se llevará a cabo en Panamá en la Provincia de Chiriquí Grande, bajo la Coordinación del Instituto Nacional de las Mujeres.

Además, brindar financiamiento para gastos de viáticos, en los siguientes términos:

Viáticos al Interior del país ¢ 3.300.00 (Tres mil trescientos colones)

Viáticos al Exterior por \$87 (ochenta y siete dólares).

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:36 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR**  
**PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIA**